## JUSTIFICACION AL ADICIONAL 02 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CT-COMP-015-2024

### INFORMACIÓN GENERAL CONTRATO INICIAL

| | |
|---|---|
| CONTRATANTE: | MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE |
| NIT: | 800.099.206-8 |
| R. LEGAL: | JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO |
| CONTRATISTA: | ÁLVARO HENRY BARRERA DÍAZ |
| NIT: | 4.282.257-1 |
| R. LEGAL: | ÁLVARO HENRY BARRERA DÍAZ |
| CEDULA: | 4.282.257 DE TÓPAGA |
| OBJETO: | REALIZAR SUMINISTRO DE EQUIPOS Y PERIFÉRICOS DE CÓMPUTO, MOBILIARIO Y REALIZAR MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS Y COMPUTADORES PARA LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ |
| DURACIÓN: | OCHO (8) DÍAS CALENDARIO |
| VALOR: | VEINTINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M. CTE. ($29.155.000.00) |
| FECHA: | OCTUBRE 23 DE 2024 |

### INFORMACIÓN GENERAL CONTRATO ADICIONAL Nº 01

| | |
|---|---|
| PLAZO ADICONAL: | DOS (2) MESES |
| VALOR ADICONAL: | TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M. CTE. (3.285.000,00) |
| FECHA DE ADICONAL: | NOVIEMBRE 01 DE 2024 |

### INFORMACIÓN GENERAL CONTRATO ADICIONAL

| | |
|---|---|
| VALOR ADICIONAL: | UN MILLÓN CIENTO NOVENTA MIL PESOS M. CTE. ($1.190.000,00) |
| FECHA DE ADICIONAL: | NOVIEMBRE 01 DE 2024 |

### CONSIDERACIONES:

1) Que a la fecha se hace necesario ejecutar mayor cantidad de actividades y/o suministros a las inicialmente contratadas, en algunos ítems, del contrato. 2) Que la supervisión del contrato ha solicitado al señor alcalde, se autorice a realizar el adicional, por las cantidades planteadas. 3) Que, ante el presente argumento y el visto bueno del supervisor, el alcalde municipal accede a la solicitud de adición al contrato para el cumplimiento del propósito estatal y garantizar el cumplimiento del mismo. 4) Que la adición se conviene dentro del plazo de ejecución. 5) Que la adición obedece al cambio de las circunstancias existentes al momento de la ejecución del contrato. 6) Que la presente adición no varía el objeto ni la finalidad del contrato. 7) Que, en atención al principio general del derecho, denominado "Autonomía de la voluntad", las partes de común acuerdo pueden celebrar acuerdos que estimen pertinente, siempre que las mismas se adecuen al ordenamiento jurídico importante, la moral y las buenas costumbres. 8) Que dentro de los contratos válidamente celebrados, las partes pueden celebrar los acuerdos, modificatorios y adiciones que estimen convenientes, siempre que los mismos no desvirtúen el objeto y naturaleza del contrato principal, se orienten a garantizar la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el objeto del contrato, no contravengan con las buenas prácticas administrativas, los principios que rigen la actuación de la administración pública. 9) Que se hace necesario continuar prestando el suministro contratado en mayores cantidades a las inicialmente pactadas. 10) Que existe disponibilidad presupuestal. En consecuencia, se suscribe este adicional mediante el cual se modifica las cláusulas primera, tercera, cuarta y sexta, las cuales quedan así: PRIMERA: OBJETO: El contratista se compromete para con el municipio de Labranzagrande, a REALIZAR SUMINISTRO DE EQUIPOS Y PERIFÉRICOS DE CÓMPUTO, MOBILIARIO Y REALIZAR MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS Y COMPUTADORES PARA LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ, según las siguientes cantidades adicionales:

| ITEM | DESCRIPCION | CANT. | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| 1 | REVISION Y DIAGNOSTICO DE IMPRESORAS DE LA ADMINISTRACION hp M4555MFP, EPSON, L575, EPSON L5190, EPSON L4160 | 2 | 45.000,00 | 90.000,00 |
| 3 | DISCO DURO SOLIDO 500 GB PARA PORTATIL | 2 | 550.000,00 | 1.100.000,00 |
| | **TOTAL INCLUIDO IVA** | | | **1.190.000,00** |

**TERCERA VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente adicional al contrato, para los efectos legales y fiscales es de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA MIL PESOS M. CTE. ($1.190.000,00). **SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El valor a cancelar al contratista será tomado con cargo al presupuesto municipal de gastos de Labranzagrande, vigencia 2024, con cargo al ccertificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. No. 784 de Diciembre 23 de 2024 expedido por la secretaría de hacienda, así:

| CÓDIGO | RUBRO | VALOR |
|---|---|---|
| 212020200803 -124304-01 | Mantenimiento inmuebles, muebles y equipos - DEP: Alcaldía - FTE: 1.2.4.3.04 - SGP- L.D. | 1.190.000,00 |
| | **TOTAL** | 1.190.000,00 |

**Las demás clausulas no se modifican y continúan vigentes.**

Para constancia se firma en Labranzagrande a los veintitrés (23) días del mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

(Original firmado)

**JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO**
**Alcalde municipal**

**SANDRA LILIANA NIÑO MORALES**
**Supervisor**